



CONTRATACION  
Ref.: EGR  
Expte. 6/2017 (Lote 3)

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS-**

## **D E C R E T O**

**VISTO** el informe emitido por el Técnico de Administración General Jefe del Servicio de Contratación en relación con la adjudicación del Lote nº 4 del contrato de suministro de cuatro vehículos para el Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes Antecedentes y Fundamentos de Derecho:

### **A N T E C E D E N T E S   D E   H E C H O**

**PRIMERO.-** Por Decreto nº 2516, de 8 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente tramitado por procedimiento abierto, división por lotes, con varios criterios de valoración y tramitación anticipada para la adjudicación del contrato de suministro denominado “**SUMINISTRO DE CUATRO VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**”, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la citada contratación, con el siguiente presupuesto de licitación por lotes:

<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>IGIC</b>
<b>1</b>	Vehículo 4x4 doble cabina	32.296,34	2.260,74
<b>2</b>	Camión 3.500 kgs. con volquete	26.650,00	1.865,50
<b>3</b>	Vehículo 4x2 –SUV (Sport Utility Vehicle)	17.275,00	1.209,25
<b>4</b>	Vehículo utilitario de ciudad	10.600,00	742,00

**SEGUNDO.-** El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha número 136, de 13 de noviembre, así como en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** Durante el plazo de presentación de ofertas se recibieron las siguientes para optar a la adjudicación del lote 4:

	<b>LICITADOR</b>	<b>FORMA PRESENTACION</b>	<b>Nº REGISTRO ENTRADA Y FECHA</b>
<b>Lote 3.- SUV (Sport Utility Vehicle)</b>			
1	Arimotor Canarias S.L. <i>(presentado a nombre de Alejandro M. Padrón Méndez)</i>	Registro entrada	24246 de 28/11/2017

**Ayuntamiento de Arucas**

**CUARTO.-** En sesión celebrada con fecha 04/12/2017, la Mesa de Contratación tras examinar la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1, declaró admitidos a ambos a la licitación, al haber presentado correctamente la documentación requerida.

**QUINTO.-** En sesión celebrada con fecha 11/12/2017 se procedió a celebrar el acto público de apertura del sobre nº 2, a los efectos de conocer las ofertas presentadas, siendo las ofertas recibidas para el lote 4, las siguientes:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONOMICA SIN IGIC</b>	<b>OTROS CRITERIOS</b>
Arimotor, S.L.	10.600,00 €	Aumento plazo de garantía en 60 meses (o 150.000 Km lo que ocurra antes)

En la citada sesión se acordó solicitar informe técnico sobre la adecuación del vehículo ofertado a las prescripciones técnicas establecidas en el correspondiente Pliego.

**SEXTO.-** Con fecha 13/diciembre/2017 la Ingeniera Técnica Municipal emite informe que transcrito literalmente, y en lo referente al Lote nº 4, dice:

*Informe sobre valoración de las características técnicas del sobre nº 2 para la adquisición de cuatro vehículos para el parque móvil municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.*

*En respuesta a la petición efectuada por la Mesa de Contratación en referencia a que se valore las características técnicas del sobre nº 2, para la adquisición de cuatro vehículos para el parque móvil municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, la ingeniero técnico municipal tiene a bien informar que:*

(...)

*4. Se ha presentado una empresa para el suministro del Lote 4, siendo ésta "ARIMOTOR CANARIAS S.L."*

*El vehículo ofertado sí se adapta a las características del pliego de prescripciones técnicas y hace una mejora en cuanto a la garantía de 60 meses más sobre los 24 meses que recoge el pliego de prescripciones técnicas.*

(...)

**CONCLUSIÓN:**

(...)

*Lote 4, se adapta al pliego de prescripciones técnicas la empresa "ARIMOTOR*

*CANARIAS S.L.”.*

*(...)*

*Lo que informo a efectos oportunos, salvo consideración en contra.*

**SÉPTIMO.-** Tras la emisión del anterior informe, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 18/12/2017, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano competente en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de **“SUMINISTRO DE CUATRO VEHICULOS PARA EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.- Lote 4 Vehículo utilitario de ciudad”**, propuesta de adjudicación del citado contrato, a favor de la empresa **“ARIMOTOR CANARIAS S.L.”** por importe de diez mil seiscientos euros (10.600,00.- €), IGIC no incluido, al ser su oferta la más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento. Con la advertencia de que no ha podido valorarse en este caso el criterio de mayor plazo de garantía al haberse propuesto un plazo de sesenta meses suplementarios o 150.000 kilómetros, por no ajustarse a las condiciones de los Pliegos, dado que los mismos no contemplan alternativa alguna de una garantía limitada al kilometraje del vehículo. Y por lo tanto la garantía será la establecida en la Prescripción 6ª del PPT, es decir, veinticuatro meses a contar desde el acta de recepción, sin limitación de kilometraje.

**OCTAVO.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia (órgano de contratación) nº 2980 de 19/diciembre/2017 se disponía requerir a la mercantil **“ARIMOTOR CANARIAS S.L.”** para la aportación de la documentación a la que se refiere la Cláusula 16.1 del PCAP.

**NOVENO.-** Con fecha 26/diciembre/2017 la mercantil **“ARIMOTOR CANARIAS S.L.”** presenta ante el Registro de Entrada de la Corporación la documentación requerida.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Cláusula 16 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario a fin de que aporte la documentación relativa a la acreditación de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador. Y una vez recibida dicha documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

**II.-** Por su parte, el artículo 151.4 del TRLCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

**III.-** En lo referente a las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, ha de tenerse en cuenta que la única oferta presentada para el Lote nº 4 fue la de la mercantil “ARIMOTOR CANARIAS S.L.” por lo que constatado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los pliegos, procede efectuar la adjudicación de dicho Lote a su favor en los términos de su oferta. Con la advertencia de que no ha podido valorarse en este caso el criterio de mayor plazo de garantía, al haberse propuesto por la empresa un plazo de sesenta meses suplementarios o 150.000 kilómetros, por no ajustarse a las condiciones de los Pliegos, dado que los mismos no contemplan alternativa alguna de una garantía limitada al kilometraje del vehículo. Y por lo tanto la garantía será la establecida en la Prescripción 6ª del PPT, es decir, veinticuatro meses a contar desde el acta de recepción, sin limitación de kilometraje.

**IV.-** Establece la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; aspecto fiscalizado por el Interventor General de la Corporación.

En consecuencia, el Órgano de Contratación que debe acordar la correspondiente adjudicación es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

**VISTA** la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General Jefe del Servicio de Contratación y conforme a la misma,

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “ARIMOTOR CANARIAS S.L.” provista de CIF con nº B-35653542, el Lote nº 4 del contrato de “Suministro de cuatro vehículos para el Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas”, por un importe de diez mil seiscientos euros (10.600,00.- €) estando exento de IGIC por ser comercio minorista conforme a la propuesta efectuada.



**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la Partida 02.459.624.00 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.-** Ordenar que se practique retención en el precio del contrato como medio de constitución de la garantía definitiva (5% de la adjudicación del contrato excluido el IGIC) que asciende a quinientos treinta euros (530,00.- €), sobre el importe de la facturación, hasta que se disponga su devolución conforme a lo legalmente establecido. Dando traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos de la Corporación a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato la mercantil “ARIMOTOR CANARIAS S.L.”, citándole para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación de la adjudicación. Con la prevención de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer frente a la misma en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que corresponda, órgano judicial que ostenta la competencia para conocer de dicho recurso a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo y de forma previa al recurso contencioso-administrativo señalado anteriormente, contra el acuerdo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente (órgano de contratación) en el plazo de un mes. Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer por parte del interesado.

**QUINTO.-** Publicar la presente Resolución así como la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, doy fe.

En la Ciudad de Arucas, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.  
(Decreto nº 3077 de 21-12-2017)

EL ALCALDE



---

## **Ayuntamiento de Arucas**

C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas. 35400 (Las Palmas). Tfno. 928628126. Fax: 928628164